# **INFORME ANUAL 2011, CAPÍTULO II "Tortura y Malos Tratos"**

# 2. Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos: procesamiento de la "Base de datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN"

En el marco de las diversas políticas institucionales implementadas por la Procuración Penitenciaria se inscribe el *Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos*.¹ Este procedimiento es aplicado por el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos que funciona dentro de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, la cual es integrada por asesores de formación jurídica que relevan y documentan todos los casos de violencia penitenciaria –y de otras fuerzas de seguridad—de los que el Organismo toma conocimiento. Este procedimiento se aplica desde el mes de octubre del año 2007, y fue diseñado en base a los principios del Protocolo de Estambul² que fija los criterios internacionales para documentar la tortura y malos tratos y sus consecuencias. En una primera instancia, el procedimiento se aplicó en forma exclusiva en las cárceles ubicadas en el área metropolitana de Buenos Aires, y posteriormente se extendió a los otros establecimientos penitenciarios federales del interior del país que fueron abordados a medida que se inauguraron las nuevas delegaciones regionales de la PPN.

La información recabada por este equipo de asesores de la DGPDH nutre la *Base* de datos de casos de tortura y otros malos tratos investigados y documentados por la *PPN*. Desde el Observatorio de Cárceles Federales se confeccionó la referida base a los efectos de homogeneizar la información para, posteriormente, cuantificarla y poder dimensionar en forma estadística las prácticas de violencia penitenciaria desplegadas sobre el colectivo privado de su libertad alojado en unidades penitenciarias federales.

El procedimiento de sistematización de datos se inicia con el expediente elaborado por los investigadores del Área de Investigación y Documentación de Casos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para interiorizarse en el protocolo de actuación de la PPN se recomienda ver ¿Cómo mirar tras los muros? Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación Nº1, Procedimientos e instrumentos de investigación y monitoreo de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Buenos Aires, Procuración Penitenciaria, 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Manual para la investigación y documentación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes", Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2001.

de Tortura y/o Malos Tratos, quienes lo remiten a los asesores del Observatorio. Una vez allí, se realiza una breve encuesta al contenido de las actuaciones cuyos datos son volcados a la mencionada base, que recupera la información codificándola en distintas variables tanto cuantitativas como cualitativas. De este modo, su procesamiento estadístico posibilita la identificación de prácticas estructurales respecto de las modalidades de la violencia, circunstancias y tipos de golpes, niveles de impunidad, etc. Además se han incorporado campos abiertos que recuperan la palabra de las víctimas, de modo de recopilar los relatos de sus propias experiencias subjetivas. Con el objetivo de optimizar la calidad de la información, y luego de varios procesamientos, algunas de las variables han sido modificadas o eliminadas y se han agregado otras nuevas.

En el mes de diciembre de 2011 se formalizó el seguimiento periódico de las víctimas de malos tratos que ya estaba siendo implementado con anterioridad. En este sentido, mediante resolución N°302/11 el Procurador Penitenciario aprobó las pautas para la realización formal de segundas entrevistas. Las mismas se encuentran en proceso de realización y los datos emergentes ya están siendo registrados e incorporados a la base a los efectos de que la información integre los futuros procesamientos. Estos datos serán de crucial relevancia ya que arrojarán luz sobre las condiciones de vida posteriores a las que son sometidas las víctimas de la violencia penitenciaria.

Lo que sigue es el cuarto informe anual del procesamiento estadístico de la totalidad de los casos investigados y documentados por esta PPN durante el período 2011.

### 2.1. La violencia institucional en cifras

Si bien la aplicación del procedimiento se encuentra vigente desde octubre de 2007, resulta complejo establecer reflexiones comparativas respecto de los primeros períodos relevados. A medida que se fueron definiendo las líneas de abordaje e intervención institucional el número de casos<sup>3</sup> de tortura y malos tratos investigados y documentados se estabilizó, presentando un importante ascenso del año 2008 al 2009 para luego mantenerse estable la cifra en el bienio 2009-2010. En este sentido, resulta alarmante la comparativa con el período siguiente: en 2011 se detectó un 105% más de casos que en el año anterior, es decir, que de un año a otro la violencia penitenciaria registrada se duplicó.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se computa un caso por cada víctima de tortura o malos tratos, con independencia de que se haya producido en un contexto de violencia institucional colectivo con múltiples víctimas.

Tabla №1 Cantidad de casos de violencia registrados por año

	Año del hec	:ho				
	2007 <sup>4</sup>	2008	2009	2010	2011	Total
Cantidad de casos	22	113	197	194	399	925

Este salto cuantitativo no puede explicarse en forma exclusiva basándose en los esfuerzos cada vez mayores de esta PPN por sostener su compromiso institucional en la prevención y detección de casos de tortura y malos tratos. Ni la optimización de recursos por parte de esta PPN ni la eventual disminución de los obstáculos penitenciarios en el trabajo de los asesores son fundamento suficiente para comprender que se hayan disparado los porcentuales de la violencia institucional. Deberá ser objeto de monitoreo la evolución del registro de casos para el año 2012. Sólo resta concluir que este tipo de prácticas continúa siendo una de las características principales de la lógica de vida intramuros y que en el último año la violencia institucional documentada ha manifestado un alarmante aumento.

Los 399 casos de tortura y malos tratos registrados durante el año 2011 se encuentran reunidos en 312 expedientes.<sup>5</sup> Del total de hechos de violencia, sólo 94 –el 24%– se tradujeron en denuncias penales presentadas por la PPN, previo consentimiento informado de las víctimas. Este reducido porcentaje debe ser leído en el marco de los circuitos de impunidad y represalias a las víctimas denunciantes, a los que nos referiremos más adelante.

Respecto del lugar donde se produjo el maltrato, 390 casos ocurrieron en establecimientos penitenciarios, y los 9 restantes en comisarías y hospitales.

De acuerdo con la distribución de casos por Unidad, se observa que el grueso de los hechos relevados ocurrió en los complejos penitenciarios del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Tabla N°2
Unidad donde sucedieron los hechos

Unidades	Frecuencia	Porcentaje
U.2 - CPF CABA (ex Devoto)	14	3,6

<sup>4</sup> El procedimiento se empezó a aplicar el 1º de noviembre de este año. De ahí el reducido número de casos documentados para este período.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El número de expedientes es menor al de los casos registrados puesto que el *Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos* reúne en un único expediente los casos de violencia institucional colectiva que tienen varias víctimas, pero se computa un caso de tortura o malos tratos por cada víctima de la violencia institucional.

U.3 - Inst. Correccional de Mujeres	10	2,5
U.4 - Colonia Penal de Sta. Rosa	4	1
U.5 - Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha"	1	0,3
U.6 - Instituto de Seguridad y Resocialización	12	3,1
U.7 - Prisión Regional del Norte	14	3,6
U.9 - Prisión Regional del Sur	28	7,1
U.12 - Colonia Penal de Viedma	4	1
U.19 - Colonia Penal de Ezeiza	6	1,5
Servicio Psiquiátrico para Varones (ex Unidad 20)	6	1,5
U.28 - Centro de Detención Judicial	2	0,5
CPF I de Ezeiza	139	35,4
CPF II de Marcos Paz	146	37
Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos	9	2,3
Total	399	100

El Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza y el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz son las dos unidades con mayor nivel de casos registrados: entre ambos concentran el 72% de los hechos investigados. Cabe resaltar que la reciente aplicación del procedimiento en las delegaciones ubicadas en diversas provincias del interior ya ha arrojado datos a propósito de los casos detectados. En este sentido, durante el año 2011 la Prisión Regional del Sur –Unidad 9– ocupa el tercer lugar entre las cárceles con mayor cantidad de hechos de violencia institucional. Otros establecimientos que han presentado frecuencias considerables de casos de tortura y malos tratos son el Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ex Unidad 2 de Devoto–, la Prisión Regional del Norte –Unidad 7 de Resistencia– y el Instituto de Seguridad y Resocialización –Unidad 6 de Rawson–, los que en promedio registraron más de un caso de violencia penitenciaria al mes.

Considerando que más de las tres cuartas partes de episodios identificados en este período se produjeron en los complejos penitenciarios NºI de Ezeiza y II de Marcos Paz, se procesaron los datos por Unidad según módulo de alojamiento o unidad de residencia a los efectos de identificar la existencia de diferencias distributivas en materia de malos tratos.

Tabla Nº3
Hechos de violencia por módulo / Unidad Residencial de alojamiento
CPF I de Ezeiza

Módulo	Frecuencia	Porcentaje
1	50	12,4
2	25	6,2
3	52	12,9
4	72	17,8
5	4	1
6	45	11,1
Anexo 20	4	0,9

HPC <sup>6</sup>	4	1
URI	140	34,7
SIN DATOS	1	0,2
Total	403	100

Tabla №4

Hechos de violencia por módulo / Unidad Residencial de alojamiento

CPF II de Marcos Paz

Módulo	Frecuencia	Porcentaje
1	52	18,3
2	44	15,4
3	78	27,5
4	17	6
5	84	29,5
6	1	0,4
HPC	2	0,7
SIN DATOS	3	1,1
Total	285	100

De la tabla con la distribución por sector de alojamiento se desprende que en el CPF I de Ezeiza los módulos con más casos de violencia son la Unidad Residencial de Ingreso (URI) y la Unidad Residencial Nº4, los que en conjunto concentran más de la mitad de los casos ocurridos en esa unidad. En el CPF II de Marcos Paz, entre el módulo 3 y el 5 alcanzan el 57% de la totalidad de los hechos. Es interesante resaltar que en ambos establecimientos los golpes se dan con mayor frecuencia en los espacios destinados al alojamiento de los detenidos que recién ingresan a la unidad, como la URI del CPF I y el módulo 3 del CPF II. Por otro lado, la U.R. Nº4 de Ezeiza aloja a presos que el SPF define como "conflictivos", "refractarios" o "con mala convivencia". Para completar el panorama, el módulo 5 de Marcos Paz constituye un anexo del Complejo Federal de Jóvenes Adultos ubicado en la misma localidad, por lo que está destinado al alojamiento de Jóvenes Adultos. Tal como este Organismo ha denunciado anteriormente, este colectivo es objeto frecuente de las más diversas prácticas de violencia física y simbólica: mayor nivel de sanciones, alojamientos en pabellones con regímenes de sectorización, elevadas cifras de tortura y malos tratos, etc.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Hospital Penitenciario Central.

La información anterior revela la existencia de cierta estrategia penitenciaria: los mayores despliegues de violencia se producen durante el ingreso de la persona a la cárcel, generando una extensión –por otros medios– del conocido ritual de la "bienvenida penitenciaria". Justamente en los primeros sectores de alojamiento luego del ingreso a la cárcel, los detenidos tienen mayor riesgo de ser violentados por parte de agentes penitenciarios. De esta forma se inicia un proceso mortificador del sujeto detenido, lo que significa que "comienzan para él una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo. La mortificación del yo es sistemática". En simultáneo, y tal como sucede en otras instituciones totales, durante el período de ingreso de una persona a la cárcel se imprimen en su subjetividad –y sobre su cuerpo– las reglas del régimen de vida que mantendrá durante su estadía en el establecimiento. El uso más frecuente de la agresión física contra los colectivos caracterizados como "conflictivos" expone, una vez más, que el tratamiento penitenciario lejos de comprometerse con la resocialización, implementa la violencia como herramienta de control y sojuzgamiento de la población penal.

## 2.2. Caracterización sociodemográfica de las víctimas

Año del hecho Sexo 2010 2007 2008 2009 2011 Total Hombre 20 99 175 155 388 837 90,9% 89,4% 88,8% 79,4% 97,2% 90,5% Mujer 11 21 37 11 82 9,1% 9,7% 10,7% 19,1% 2,8% 8,9% Transexual/travesti 3 0 6 /transgénero 0% 0,9% 0,5% 1,5% 0% 1,5% Total 22 111 197 195 399 925 100% 100% 100% 100% 100% 100%

Tabla №5. Sexo de la víctima

Respecto del sexo de las víctimas cabe señalar que, al igual que en los años anteriores, se observa un absoluto predominio de los varones como víctimas del maltrato de la agencia penitenciaria. En los períodos anteriores la cifra de mujeres golpeadas presentó una tendencia ascendente (9,9% en el 2008, 10,7% en el 2009 y 19% en el 2010), observándose un brusco descenso porcentual de los casos registrados en el año 2011. Esta aparente reducción en la representación femenina merece una

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Goffman, E., *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2004.

reflexión aparte. Debemos tener presente que en los porcentuales las variaciones aparecen amplificadas, y que cuando se hace una lectura de los números absolutos las distancias se acortan. Por otro lado, es central recordar que en el año 2009 y en el 2010 ocurrieron graves episodios colectivos de violencia en las cárceles del AMBA que alojan mujeres que dejaron como resultado una importante cantidad de víctimas. Esta situación explicaría la cifra correspondiente al registro de mujeres agredidas por personal penitenciario los años anteriores. Al no haberse detectado casos similares para el período 2011, el porcentaje de mujeres golpeadas ha descendido en un contexto donde la cantidad total de golpeados manifestó un marcado ascenso. En términos absolutos, la cifra se sitúa en los niveles del año 2008. Corresponderá monitorear en los períodos sucesivos la evolución de nuestros registros de casos de tortura y malos tratos que tienen por víctima a la población femenina.

Tabla Nº6

Nacionalidad de la víctima según año del hecho

Nacionalidad	Año del h	Año del hecho							
	2007	2008	2009	2010	2011	Total			
Argentina	19	101	154	173	350	797			
	86,4%	89,4%	78,2%	89,2%	87,7%	86%			
Extranjera	3	11	29	12	29	84			
	13,6%	9,7%	14,7%	6,2%	7,2%	9%			
Sin datos	0	1	14	9	20	44			
	0%	0,9%	7,1%	4,6%	5%	5%			
Total	22	113	197	195	399	925			
	100%	100%	100%	100%	100%	100%			

Respecto de la nacionalidad de las personas agredidas, los resultados indicarían que los extranjeros son golpeados con menor frecuencia que los argentinos en comparación con su representación entre la población detenida, puesto que constituyen el 20% de los detenidos en cárceles federales y el porcentaje de extranjeros víctimas de tortura registrados para el año 2011 es del 7%. No obstante, no debemos descartar la posibilidad de que reporten en menor medida a la PPN los casos de violencia institucional, ya sea por desconocimiento del Organismo o por mayor temor que los argentinos.

En cualquier caso, destacamos que durante el año 2011 los casos documentados de extranjeros golpeados por el SPF ascendieron a 29, cifra que duplica la correspondiente al año anterior y que además supone un leve incremento en términos porcentuales. Los 29 casos registrados igualan la cifra del año 2009. No obstante, es relevante aclarar que de los 29 golpeados en 2009, 14 resultaron ser víctimas de un

mismo hecho colectivo de violencia, sin que se haya registrado para el último período ningún episodio similar. En suma, es dable sostener que las situaciones de violencia ejercidas contra los detenidos nacidos en el exterior han sufrido un gran aumento en el año bajo análisis.

Tabla Nº7
Rango etario de las víctimas según año del hecho

Dongo otorio	Año del he	echo				
Rango etario	2007	2008	2009	2010	2011	Total
De 18 a 24 años	11	25	50	55	99	239
	50%	22%	25,3%	28,2%	24,8%	25,8%
De 25 a 34 años	6	55	85	95	190	444
	27,3%	48,7%	43%	48,7%	47,6%	48%
35 a 44 años	4	19	35	27	63	151
	18,2%	16,8%	17,7%	13,8%	15,7%	16,3%
Más de 45 años	1	5	9	5	11	33
	4,5%	4,4%	4,5%	2,5%	2,7%	3,5%
Sin datos	0	7	18	13	36	74
_	0%	6%	9%	6,6%	9%	8%
Total	22	113	197	195	399	925
	100%	100 %	100%	100%	100%	100%

La tabla que arroja los resultados acerca de la edad de las víctimas del maltrato institucional no contiene variaciones significativas respecto de los períodos anteriores. Si bien los rangos etarios presentan sus cifras duplicadas —lo que es representativo del movimiento en la cantidad total de casos registrados— es llamativo que el rango que va de los 35 a 44 años haya sido el que experimentó el mayor crecimiento. Tal como este Organismo ha sostenido en ocasiones anteriores, el blanco de la violencia penitenciaria suele ser el colectivo integrado por los detenidos más jóvenes. Sin embargo, para el período 2011 la población *adulta* experimentó un aumento de más del 130% respecto del mismo rango para el año anterior. Esta situación revela que al interior del dispositivo carcelario las dinámicas del ejercicio de la violencia penitenciaria se diversifican sin abandonar su lugar estructural en el complejo entramado de las condiciones de vida intramuros. Una vez más, la discrecionalidad que permea el grueso de las prácticas penitenciarias explica las variaciones relativas en las cifras acerca de la edad del colectivo sometido a tortura y malos tratos.

Tabla №8 Víctimas "Jóvenes Adultos" según año del hecho

	Año del hecho						
Edad	2007	2008	2009	2010	2011	Total	
18 a 21 años	5	14	32	22	42	115	
	22,7%	13,2%	17,9%	12,2%	11,6%	13,3%	

Más de 21 años	17	92	147	159	321	752
	77,3%	86,8%	82,1%	87,8%	88,4%	86,7%
Total	22	106	179	181	363	867
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Los detenidos que conforman el grupo definido como "jóvenes adultos", es decir, aquellos que tienen entre 18 y 21 años de edad mantienen, al igual que en los períodos anteriores, sobrerrepresentación en el total de las víctimas de la violencia penitenciaria. Al tiempo que ascienden al 4% del total de los alojados en las cárceles federales, representan algo más del 11% de los detenidos golpeados.

Por último, resulta pertinente señalar que en relación a la situación procesal de las víctimas de este tipo de prácticas penitenciarias se evidencia una preponderancia de los detenidos condenados (58,2%) por sobre los procesados (36,7%), aun considerando el caso de las víctimas para las cuales se desconoce ese dato (5%). Estos porcentuales denotan que el modelo resocializador aplicado por el SPF contempla el uso recurrente y extendido de la violencia durante la ejecución de la pena. La frecuencia de este tipo de prácticas ubica al maltrato y la tortura como el pilar fundamental del llamado tratamiento penitenciario.

# 2.3. La violencia penitenciaria como enclave estructural en el ámbito carcelario

### a. Espacios y circunstancias de violencia

Tabla №9 Lugar donde se produjo la agresión

Lugar	Frecuencias	Porcentaje
	i recuencias	
Camión de traslados	5	1,4%
Celda / pabellón	208	59,8%
HPC / Centro médico	11	3,2%
Pasillos de la Unidad	56	16,1%
Leonera / Sala de espera	34	9,8%
Celda de aislamiento	36	10,3%
Patio	15	4,3%
Oficina del: Jefe / Director del módulo / Director de la Unidad	3	0,9%
Otro lugar	54	15,5%
Oficinas administrativas	20	5,7%

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dato extraído de la síntesis semanal de población del SPF correspondiente al 31 de diciembre de 2011 y el SNEEP 2010 (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, elaborado por la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal).

Total 442<sup>9</sup> 127%

Tabla №10 Circunstancias en que se produjo el hecho

			Porcentaje de
Circunstancias		Frecuencias	casos
	Al ingreso a la Unidad "bienvenida"	15	4,3%
	Durante requisas	113	32,6%
	Cumpliendo sanción de aislamiento	20	5,8%
	Durante recuentos	6	1,7%
	Durante reintegros al pabellón	24	6,9%
	Durante circulación por la Unidad	13	3,7%
	Otros	55	15,9%
	Durante traslados	5	1,4%
	Durante motines o riñas	39	11,2%
	Al reintegrarse de comparendo/salidas transitorias	7	2,0%
	Ante un reclamo individual o colectivo	85	24,5%
Total		382 <sup>10</sup>	110,1%

Los resultados del procesamiento corroboran que las prácticas violentas por parte de los agentes del SPF forman parte de las condiciones de vida cotidianas a las que son sometidas las personas privadas de su libertad. Atendiendo al lugar del establecimiento donde se produjo el hecho, los números arrojan que más de la mitad de los episodios identificados ocurren en el lugar de alojamiento de los presos, es decir, sus celdas y/o pabellón (59,8%). Esto se vincula en forma directa con la circunstancia de la agresión, cuya información revela que en más de un tercio de los casos los detenidos fueron agredidos durante requisas. La reflexión en torno del cruce de ambos datos permite asegurar que las requisas de pabellón constituyen el momento más frecuente de ejercicio de violencia institucional y, por tanto, se erigen como uno de los contextos de mayor peligro durante la vida en la cárcel.

Otra circunstancia en la que la agencia penitenciaria despliega su violencia es durante la instancia de reclamo, ya sea individual o colectivo, lo cual es doblemente gravoso ya que el derecho de los detenidos a manifestarse en contra de lo que creen una vulneración de sus condiciones de vida –como suele ser la solicitud de atención médica

<sup>10</sup> Variable de respuesta múltiple. Ver nota al pie anterior.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El número supera la cantidad total de casos debido a que esta variable admite múltiples respuestas para un mismo caso. Es por eso que en la columna "Porcentaje de casos" los totales superan el 100%.

en forma reiterada, el pedido para que el SPF cumpla con los horarios de visita establecidos y cualquier tipo de reclamo— es acallado a través de golpes y malos tratos.

El dato acerca de la función institucional de los agresores conduce a una comprensión más acabada de la dinámica que siguen los hechos de violencia. Son justamente los agentes que están en permanente contacto con los presos los que los someten a golpizas. Los penitenciarios que integran el cuerpo de requisa (75,1%) y los que desarrollan tareas dentro de la división Seguridad Interna (37,3%) –celadores y encargados de pabellón– son los más identificados como los principales agresores.

### b. Tipos y modalidades de agresión

El maltrato penitenciario comprende desde todo tipo de insultos y amenazas hasta las golpizas más feroces. En los casos investigados en el año 2011 los tipos de agresiones más frecuentes fueron las patadas (62%), golpes con palos y/o estofas (59%), cachetadas (47%), pisadas con los borceguíes (43%).<sup>11</sup>

Respecto de la modalidad del maltrato el 48,5% de las víctimas manifestó haber sido golpeado mientras se encontraba desnudo y el 30% fue sometido a una ducha de agua helada. A propósito de la implementación de prácticas típicas de tortura carcelaria, el 18% de los presos agredidos señaló haber sido obligados a pasar por el "puente chino" y el 17% fue obligado a realizar la "pila humana". 13

De acuerdo con los relatos de los detenidos el grueso de los agredidos fue golpeado en diversas partes de su cuerpo, tal como expone la siguiente tabla.

Tabla №11 Lugar del cuerpo donde fue golpeado

Lugar del cuerpo		Porcentaje de casos
Cabeza	193	58,3%
Extremidades (piernas, brazos)	244	73,7%
Espalda	221	66,8%
Cara (boca, ojos, oídos)	158	47,7%
Genitales / ano	26	7,9%
Otro	34	10,3%
Tobillos	101	30,5%

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La sumatoria de estos porcentajes supera el 100% debido a que la variable "Tipo de agresión" es de respuesta múltiple, es decir, admite tantas respuestas como tipo de agresiones haya padecido la víctima durante un mismo episodio de violencia. Lo mismo sucede con la mayor parte de las variables que miden tipos, modalidades y circunstancias de golpes, entre otras.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Esta práctica de tortura consiste en obligar a los detenidos a pasar por dos filas de penitenciarios mientras los golpean con palos.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Consiste en exigir que los detenidos formen una "montaña humana" apilando sus cuerpos desnudos en el piso.

Torso	121	36,6%
Planta de los pies	50	15,1%
Costillas	190	57,4%
Total	1338 <sup>14</sup>	404,2%

Los elevados porcentajes evidencian que los episodios de violencia institucional que ocurren al interior de las cárceles federales –además de constituir una grave violación de los derechos humanos– son instancias de extrema vulnerabilidad física. Entre los lugares del cuerpo más golpeados se encuentran las extremidades, espalda, costillas y cabeza, es decir, los agentes penitenciarios pegan en todo el cuerpo, sin ningún tipo de reparo y/o distinción.

Cabe resaltar que estos hechos de violencia dejan profundas consecuencias en los cuerpos de los detenidos: el 70% de las víctimas identificadas presentó lesiones físicas tales como "dificultades para caminar" (149 casos que representan el 94% de los lesionados), "imposibilidad de incorporarse los días posteriores a la golpiza" (21 casos, 13%) y "necesidad de ayuda para trasladarse" (20 casos, 12,6%).

Respecto de las circunstancias y modalidades particulares en que fueron torturados y/o golpeados, las víctimas relataron que:

"[Mientras me golpeaban] me obligaban a que dejara las manos atrás, que no me protegiera de los golpes"

"Empezaron a pegarme mientras yo estaba dormido"

"Me introdujeron un dedo en el ano, me mordían los glúteos y me masturbaron. Después de eso me hicieron un simulacro de fusilamiento"

"Me metieron un encendedor en el ano y me dieron descargas eléctricas"

"Me pusieron una bolsa en la cabeza"

"Me apagan cigarrillos en las piernas"

"Me dejaron en el piso, esposado y desnudo durante tres horas"

"Me dejaron esposado al menos ocho horas, encerrado en la celda"

"Me obligaron a quedarme debajo del chorro de la ducha por más de dos horas"

"Hicieron como que me mataban [simulacro de fusilamiento]"

"Uno de ellos se puso guantes y me metió un dedo en el ano"

Los relatos son elocuentes. El ejercicio de la tortura no es patrimonio exclusivo de los períodos dictatoriales. En la actualidad se registran prácticas tales como los simulacros de fusilamiento, las quemaduras y la aplicación de descargas eléctricas que se encuentran vigentes y forman parte del sometimiento y abuso que los presos deben soportar durante su tránsito por las cárceles argentinas. Los casos detectados de abuso sexual merecen ser desagregados: durante el año 2011 se registraron nueve casos de detenidos que padecieron la introducción –efectiva o el simulacro– de palos y/o bastones en el ano. Además 26 víctimas afirmaron haber recibido golpes u otro tipo de

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Variable de repuesta múltiple.

abusos en sus genitales. Esta gravísima situación expone la vigencia y sistematicidad de la tortura en las cárceles federales, así como la variedad y complejidad con que se aplican este tipo de prácticas.

### 2.4. De la impunidad y los obstáculos en la identificación de los agentes agresores

Otra de las características estructurales de la violencia intramuros es la serie de dificultades que existen a la hora de conocer la identidad de los agentes ejecutores de la tortura, debido principalmente a las circunstancias y las condiciones en las que se ejerce el maltrato. Casi la mitad de los detenidos manifestó desconocer el nombre de los agresores (45%), debido a que el grueso de los agentes no utiliza su placa identificatoria reglamentaria. La experiencia de este Organismo indica que es frecuente que los presos sepan quiénes son las autoridades del establecimiento donde se encuentran alojados pero que desconozcan los nombres de los penitenciarios con quienes mantienen un trato cotidiano, quienes a menudo son los responsables directos de los hechos de violencia – en ciertas ocasiones pueden identificarlos con los apodos utilizados entre los miembros de la fuerza.

Otro factor que abona la impunidad con que se ejercen este tipo de abusos se vincula con las represalias físicas aplicadas a los presos que pretenden "mirar" a sus agresores. Durante las golpizas los detenidos son obligados a mirar hacia la pared, hacia el piso o directamente se les ordena que no miren a la cara de los penitenciarios, siendo más golpeados si lo hacen. De este modo, es habitual que las víctimas del maltrato institucional no puedan reconocer ni realizar una descripción física de sus agresores, y menos aún dar su nombre.

Tabla Nº12 ¿Los agresores usaban placa de identificación?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	5,6
No	163	41,6
No pudo ver	91	23,2
No sabe	35	8,9
Sin datos	81	20,7
Total	392	100
Perdidos Sistema	7	
Total	399	

Uno de elementos de este entramado de impunidad que permite tales niveles de violencia son las consecuentes golpizas a las que son sometidos los detenidos

denunciantes de hechos de tortura y malos tratos. Dentro de los casos investigados casi un cuarto del total de las víctimas (24%) afirmó haber sido golpeado como consecuencia de la realización de una denuncia anterior contra el SPF.

Lo que sucede con posterioridad a la golpiza suele seguir un curso de acción más o menos establecido, hecho que refuerza la idea de la utilización de la violencia como instrumento de gobierno de la población penal. Casi la mitad de las personas que pasaron por una situación de golpes afirmó que a continuación se la alojó en una celda de aislamiento (45%), régimen que a menudo se aplica informalmente y por fuera del reglamento de disciplina –puesto que sólo el 18% de los presos dijeron haber firmado el correspondiente parte disciplinario.

De los detenidos que presentaron lesiones como resultado de la golpiza, el 44% no recibió ningún tipo de revisación ni asistencia médica. Un total de 152 presos señalaron que fueron atendidos por personal médico de la unidad. De este grupo 67 debieron firmar por la fuerza un acta donde constaba que el detenido no tenía lesiones, que las mismas eran autoinfligidas o producidas en forma accidental. Acerca de la audiencia con el médico, algunos de los entrevistados relataron:

"Le dije que tenía rota la cabeza. Me dijeron que me iban a dar unos puntos pero nunca me atendieron"

"Me vio el médico pero puso [en el informe médico] 'sin lesiones"

"[El médico de la Unidad] me preguntaba qué le dije al médico de la PPN y para qué lo llamé si había médico ahí [en la unidad]"

"Me sacaron de la celda, me hicieron firmar que me autolesioné. El médico vio los golpes y se retiró llevándose el papel que yo había firmado"

"El médico me preguntó qué me había pasado delante del penitenciario que me había golpeado. Como no le dije nada, se fue"

"Me miró, me hizo dar vuelta y me hizo un parte que decía que no presentaba lesiones. Yo me negué a firmarlo"

"Hizo que me sacara la ropa y anotó que tenía lesiones pero que me las había hecho porque me había caído"

"El enfermero quiso hacerme firmar un acta que decía que las lesiones me las hice en el pabellón"

"Me preguntó si tenía algo, pero no me revisó"

"El médico fue el que me pegó"

"El médico entró junto con la requisa. Me pegaron delante de él"

"Fui trasladado al Hospital Penitenciario Central (HPC) y uno de los enfermeros me ofreció pastillas para que no hiciera la denuncia"

"Me miró y me dijo: 'No tenés nada roto, no llorés"

"Me vino a ver todos los días al HPC. Me preguntaba si estaba vivo y se iba"

En otro orden, es relevante señalar que una vez finalizado el episodio violento –que abarca desde el inicio de los golpes hasta la vulneración del derecho a la asistencia médica y el sometimiento a varios días de aislamiento posterior— es habitual que los agresores amenacen a sus víctimas para que no relaten lo sucedido. El 39% de los

presos entrevistados recibió distintos tipos de amenazas para que silenciara u ocultara lo ocurrido.

La situación arriba descripta se inscribe en un *continuum* perverso que vincula desconocimiento, impunidad, falta de circulación de información –respecto de las prácticas penitenciarias— en los circuitos institucionales encargados de velar por la seguridad e integridad física de los presos, complicidad de los médicos penitenciarios e inacción judicial. A su vez, el círculo se cierra con los procesos de naturalización que se reproducen entre las propias víctimas, a medida que sus cuerpos se van constituyendo en los blancos habituales de la violencia institucional. Esta interpretación permite comprender que casi la mitad de los golpeados (el 44%) no haya manifestado sus experiencias traumáticas ni siquiera a su defensa y/o juzgado a cargo.

### 2.5. La violencia como una práctica sistemática y cotidiana

Con el objetivo de medir los alcances y la extensión de la violencia institucional, todos los entrevistados en el marco del procedimiento son consultados respecto a situaciones de golpizas previas en la misma unidad. Sus respuestas arrojan que el 52% de las víctimas padecieron situaciones de malos tratos con anterioridad, es decir que en más de la mitad de los casos el hecho de violencia registrado era, como mínimo, el segundo que habían padecido en su presente lugar de alojamiento. Y del total de los detenidos golpeados en forma reiterada, 139 habían sido sometidos a otros episodios de malos tratos en los últimos seis meses. Finalmente el 49% de las víctimas afirmó haber sido torturada y/o golpeada también en otros establecimientos dependientes del SPF.

Los datos anteriores ofrecen una perspectiva del trato abusivo cotidiano que la agencia penitenciaria dispensa a los detenidos que custodia. En este sentido queda evidenciado que no se está ante hechos aislados o excepcionales. La frecuencia de golpes que se ha relevado en cuanto tiempo (últimos seis meses) y espacio (misma y diversa unidad) pone de manifiesto que la violencia trasciende la coyuntura y permanece como un eje estructural que reproduce y amplifica la lógica del poder punitivo y sus suplementos.

A los efectos de identificar la lógica penitenciaria de la violencia, es decir, comprender qué tipo de situaciones pueden desencadenar un episodio de malos tratos, las víctimas son consultadas acerca de cuáles consideran que fueron los motivos por los que las agredieron. Las respuestas obtenidas dan cuenta de los altos niveles de arbitrariedad de los funcionarios agresores:

Los presos identifican una serie de motivos de lo más diversos que explicarían las golpizas. La amplitud y variedad de "motivaciones" denota el constante riesgo al que los detenidos se encuentran expuestos debido a que prácticamente cualquier situación, en cualquier lugar de la unidad y momento del día, puede desatar una respuesta violenta por parte del SPF. La discrecionalidad y arbitrariedad penitenciarias operan, precisamente, como condiciones de posibilidad de la sistematicidad y cotidianeidad de la violencia institucional: en todo lugar y a toda hora los detenidos pueden ser —y de hecho son— golpeados.

### 2.6. Recapitulación

Los resultados del procesamiento de la base de datos son contundentes y ofrecen una cruda representación del agravamiento de las condiciones de detención y la vulneración de los derechos de la población privada de su libertad en las unidades federales. Dada la extensión y frecuencia de la violencia institucional es posible sostener que la tortura y los malos tratos persisten como un enclave estructural que atraviesa todo el archipiélago carcelario. Los niveles de violencia detectados revelan que el maltrato físico y psicológico es una constante que atraviesa al régimen de vida intramuros y que constituye una estrategia de gobierno de la población penal. Esto queda evidenciado en el ejercicio permanente de malos tratos –habiéndose además duplicado en el año 2011 la cantidad de casos registrados por este organismo–, en la aplicación diferencial de la violencia según espacios de alojamiento dentro de una misma unidad (más frecuencia de golpes en algunos módulos que en otros), en la mayor concentración de la violencia en algunos colectivos específicos, como es el caso de los jóvenes adultos o la población definida por el SPF como "conflictiva" y/o

<sup>&</sup>quot;Me golpearon porque creyeron que yo había tirado la piedra que rompió uno de los vidrios"

<sup>&</sup>quot;Por denuncias que hice contra el SPF"

<sup>&</sup>quot;No sé, es habitual, todas las requisas son así"

<sup>&</sup>quot;Me pegaron porque se equivocaron, pensaron que yo había querido agredir a otro penitenciario"

<sup>&</sup>quot;Porque me tienen bronca"

<sup>&</sup>quot;No sé por qué. Me decían que acá no quieren buchones. Capaz que es porque la otra vez me vino a ver una persona de la PPN"

<sup>&</sup>quot;Por pedir ir a la peluquería"

<sup>&</sup>quot;No sé, no entiendo"

<sup>&</sup>quot;Por ser uruguavo"

<sup>&</sup>quot;Para 'verduguearme' nomás"

<sup>&</sup>quot;Porque los penitenciarios estaban borrachos"

<sup>&</sup>quot;Porque somos de Buenos Aires, siempre nos llaman 'porteñitos de mierda"

<sup>&</sup>quot;Porque pedí que me dejaran hablar por teléfono"

<sup>&</sup>quot;Porque esta guardia generalmente pega"

"problemática", etc. Todo lo anterior revela, además, que la violencia es estructural en tanto representa la modalidad de gobierno carcelario. Los pilares fundamentales del modelo resocializador –educación, trabajo, relaciones familiares y sociales, progresividad de la pena– no son más que un mito, supeditados a la lógica violenta de gobierno mediante el ejercicio de la tortura y los malos tratos, conformando un complejo entramado de perversidad y contradicciones que en su conjunto caracteriza el denominado tratamiento penitenciario.

La Procuración Penitenciaria considera que tal despliegue de violencia física y simbólica sólo puede ser prevenido y revertido con una inequívoca voluntad de los actores intervinientes en materia de garantías de los derechos de las personas detenidas. En este sentido, sin duda es necesario un mayor compromiso de los operadores de la justicia.

Este organismo, cuya responsabilidad fundamental se vincula con la defensa de los derechos humanos de las personas detenidas, mantiene el compromiso de llevar adelante una investigación y documentación eficaz de este tipo de prácticas a los efectos de generar la información rigurosa para la visibilización social de la tortura que continúa vigente al interior de las cárceles argentinas, así como la denuncia y señalamiento de las correspondientes responsabilidades institucionales.